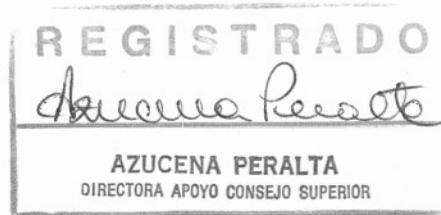




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 963/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Natalia SESTO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la asignatura Cálculo Numérico, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 963/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 963/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1995 de la asignatura Cálculo Numérico, eximiéndola de su correspondiente correlativa mediata Álgebra I, a la alumna Gabriela Natalia SESTO, Legajo N° 25519, de la carrera Ingeniería en



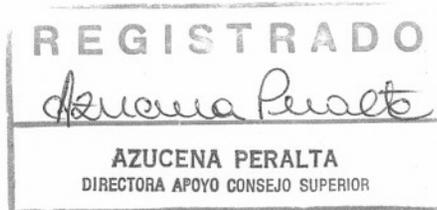
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1124/2002

UTN
MEL
UB
MK



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento